|  |  |
| --- | --- |
| **SGC** | 10888 |
| **CASO ONBASE** | 165480 / **171511 /** 173978 / 172434 |
| **SINIESTRO** | 10275243 |
| **PÓLIZA** | AA013962 |
| **CERTIFICADO** | AB004543 |
| **ORDEN** | 2 |
| **RAMO** | TRANS. LOG. DE MERCANCIAS |
| **PLACA** | **WZI305** |
| **FECHA SINIESTRO** | 03/04/2023 |
| **FECHA AVISO** | 08/05/2023 |
| **REASEGURO** | facultativo |
| **TOMADOR** | SIGMA ENERGY SAS |
| **ASEGURADO** | SIGMA ENERGY SAS |
| **COBERTURA** | RCC / COBERTURA COMPLETA |
| **VALOR ASEGURADO** | $2.000.000.000 |
| ANTECEDENTES BITACORA | ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-NT-P-10-0000000000001507.Se traslada información de bitácora stro AB000007 de acuerdo con indicación coord Generales, ya que se trata de un stro duplicado-------------------AVISO DE SINIESTROHECHOS NARRADOS: SIENTE UN FUERTE .GOLPE POR DETRAS AL BAJARSE DELVEHICULO PARA VERIFICAR LA NOVEDAD QUE UNA CAMIONETA SE LE METE POR DETRAS GOLPEANDO FUERTEMENTE LA PARTE TRASERA DEL TRAILER EN LA CAMIONETA VAN DOS PERSONASAFECTDOS: 1 LESIONADO: RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ - CONDUCTOR CAMIONETA1 MUERTO: TERESA BENAVIDES VILLANUEVA - PASAJERA CAMIONETAIPAT CODIFICA CAUSAL 139 REVERSO IMPRUDENTE POR LA POSICION FINAL DEL VEHIUCLO SU TRAYECTORIA Y POSICION FINAL DE LAS LLANTASRESPECTIVA CODIFICACION CONDUCTOR ASEGURADO: RENZO BERMEONOTICIA CRIMINAL. 730016000450202380031 ACTIVO 9 SECCIONAL IBAGUEDE ACUERDO AL REGISTRO FOTOGRAFICO LA CODIFICACION NO CONCUERDASE RECIBE INFORME DE: ABOGADOS CONSULTORES JURIDICOS COYCOJ SASINFORME ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENALPOLIZA INTEGRAL LOGISTICA - TRANSPORTESPLACA: WZI305 ASEGURADO: RH GROUPCASO ON BASE: 165480FECHA Y HORA SINIESTRO: 3 de abril del 2023 a las 19:58 p.m.PLACA CABEZOTE: WZI305PROP. BBVA (LEASING FINANCIERO)CONDUCTOR: RENZO BERMEOUBICACIÓN: IBAGUE (TOLIMA)FALLECIDO: TERESA BENAVIDEZDELITO: HOMICIDIO CULPOSOANALISIS DE RESPONSABILIDADDe conformidad con la versión entregada por el conductor, la responsabilidad recae sobre el conductor del vehículo de placas SKL543, que viajaba con la persona fallecida, sin embargo y de acuerdo al informe de accidente, quien es codificado con la causal 134 ¿Reverso imprudente#, es nuestro conductor asegurado. DADO QUE NO ES CLARA LA RC DEL ASEGURADO SE REMITE A RECONSTRUCCIONDe: Jazmin Mojica Enviado el: martes, 13 de junio de 2023 4:05 p. m.Para: 'SINIESTROS@PROASCOL.COM' <SINIESTROS@PROASCOL.COM>; 'ivonnerojas@proascol.com' <ivonnerojas@proascol.com>Asunto: ASIGNACIÓN // STRO AB000007 // POLIZA AA013962 // ONBASE 165480 // RAMO 1507 RCE MUERTE // ASEG SIGMA ENERGY SASBuen día,Se asigna el presente caso, agradezco tu colaboración urgente realizando las respectivas labores de ajuste.De acuerdo al nuevo procedimiento interno, por favor tener en cuenta lo siguiente:" Una vez realizada la asignación, nos deben remitir informe preliminar en un plazo de 3 días, el cual debe contener lo siguiente; 1. Labores realizadas, 2. Salvamento (N/A) y 3. Reserva sugerida. 4.Adicional, marcar en copia las solicitudes que se realicen a los asegurados." Se debe solicitar al asegurado versión de los hechos y el respectivo informe de transito desconocemos si hubo responsabilidad de nuestro asegurado. " Por favor tener en cuenta los términos de respuesta para los asegurados (Código de Comercio), con el fin de evitar el vencimiento de los mismos." Confirmar fecha de inspección y datos de ajustador encargado." Confirmar recibido de asignación." En caso de salvamento, remitir en el informe las siguientes especificaciones: 1. Descripción, 2. Estimación, 3. Ubicación y 4. Contacto.Nota 1: Por favor establecer contacto con el cliente, la fecha de aviso se realizó el 8 de mayo de 2023.Nota 2: Se adjunta aviso, documentación suministrada.Cualquier inquietud con gusto será atendida.SE RECIBE RESULTADO D ELA INVESTIGACION:El impacto se presentó el carril izquierdo de la vía que conduce de la casa de la moneda al aeropuerto de la ciudad de Ibagué, cuando el vehículo No.2 (Tractocamión) por razones desconocidas al estar estacionado al lado izquierdo de la vía, es impactado en su zona posterior tercio medio y derecho por el vehículo No.1 (CamionetaEn zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.EN ESTE CASO PODEMOS VER EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO No.2 (TRACTOCAMIÓN) POR RAZONES DESCONOCIDAS ESTACIONA SU VEHÍCULO SOBRE EL CARRIL IZQUIERDO DE UNA VÍA PRINCIPAL, Y NO SOBRE LA BERMA O CARRIL DERECHO DE LA VÍA.La causa del accidente se debe a la imprudencia y falta de precaución presentada por parte del conductor del vehículo No.2 (Tractocamión) quien por razones desconocidas estaciona su vehículo sobre el lado izquierdo de la vía, sin tomar las debidas precauciones, ocasionando el accidente.VER COMPLETO EN ON BASE CASO 165480De: Jazmin Mojica Enviado el: viernes, 21 de julio de 2023 5:27 p. m.Para: Franklin Garcia <Franklin.Garcia@laequidadseguros.coop>Asunto: RV: ASIGNACIÓN // STRO AB000007 // POLIZA AA013962 // ONBASE 165480 // RAMO 1507 RCE MUERTE // ASEG SIGMA ENERGY SASBuen día FrankDel presente caso, por favor validar porque se crearon dos siniestros el mismo día. Manualmente nos crearon el AB000007, fue con el que trabajamos y dejamos notas, es decir, que existe doble reserva.Adicional del caso remito informe del investigador quien determina rc del asegurado, AFECTADOS: 1 LESIONADO: RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ - CONDUCTOR CAMIONETA1 MUERTO: TERESA BENAVIDES VILLANUEVA - PASAJERA CAMIONETAIPAT CODIFICA CAUSAL 139 REVERSO IMPRUDENTE POR LA POSICION FINAL DEL VEHIUCLO SU TRAYECTORIA Y POSICION FINAL DE LAS LLANTAS RESPECTIVA CODIFICACION CONDUCTOR ASEGURADO: RENZO BERMEONOTICIA CRIMINAL. 730016000450202380031 ACTIVO 9 SECCIONAL IBAGUEDE ACUERDO AL REGISTRO FOTOGRAFICO LA CODIFICACION NO CONCUERDA POR ESO LO ENVIAMOS A INVESTIGAR CONCLUSIONES DEL INVESTIGADOR:: "La causa del accidente se debe a la imprudencia y falta de precaución presentada por parte del conductor del vehículo No.2 (Tractocamión) quien por razones desconocidas estaciona su vehículo sobre el lado izquierdo de la vía, sin tomar las debidas precauciones, ocasionando el accidente.De acuerdo con lo anterior, sugiero elevar la reserva, y cerrar el siniestro 10275243, saludosTodas las notas anteriores provienen del stro AB000007----------------------De: Franklin Garcia <Franklin.Garcia@laequidadseguros.coop> Enviado el: miércoles, 26 de julio de 2023 4:25 p. m.Buenas tardes, de acuerdo con la reunió y revisión del presente caso de SIGMA ENERGY SAS, tenemos las siguientes aclaraciones:1. Vamos a trabajar la definición del caso por el Siniestro 10275243, el siniestro AB000007 lo vas a dejar con el pago de los honorarios, así las cosas, todas las anotaciones de la bitácora del siniestro AB000007 deben quedar en el siniestro 10275243.2. Lorena define el caso de Lesiones, reserva estimada mejor estimación $70.000.000Julian el caso de muerte, reserva estimada mejor estimación $80.000.000William Mercancías reserva estimada mejor estimación $15.000.0003. Lore, La reserva la debemos constituir de manera progresiva para este mes $80.000.0004. Total reclamcion $165.000.0005. Jaz solicitar la asociación del caso para el caso transportes.**Caso 171511 por lesiones de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y daños SKL543**Reclamo: DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA de la firma GRUPO EMPRESARIAL JURIDICO Y FINANCIERO SAS, firma apoderada de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZPretensiones patrimoniales y extrapatrimoniales: daño emergente (por gastos y reparación del vehículo SKL543) $49.434.244 + lucro cesante pasado $696.000 + lucro cesante futuro $47.328.000 + daño moral $69.600.000 + daño a la vida en relación $69.600.000. En total solicita: $236.658.244Hechos: Accidente de tránsito ocurre sobre las 8 pm en municipio de Ibagué, tramo de vía nacional (limite de velocidad entre 60 y 80km/h) en zona sin iluminación artificial, en el que se ve involucrado el vehículo asegurado WZI305 conducido por RENZO BERMEO y el tercero de placa SKL543 conducida por RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y en la que viajaba como acompañante TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (QEPD).Como resultado se generan daños a la carga transportada, al vh tercero, lesiones del conductor del vh tercero y muerte de su acompañante.Responsabilidad:- De conformidad con la versión entregada por el conductor "va transitando a una velocidad moderada de no más de 20 a 25 KM km por hora, va transitando detrás de una turbo que va a una velocidad igual, según el relato del agente de servicios siente un fuerte. golpe por detrás al bajarse del vehículo para verificar la novedad que una camioneta se le mete por detrás golpeando fuertemente la parte trasera del tráiler".- IPAT codifica con hipótesis 134 al asegurado (reverso imprudente) de acuerdo con observaciones por su posición final y posición de las llantas.- Se solicito reconstrucción forense del accidente a OTIC. Conductor no entregó su versión al investigador, empresa de transporte no pudo ser contactada. En su informe concluyen que el vehículo tercero transitaba por entre 92 y 108 km/h; el vehículo asegurado estaba detenido (por causas desconocidas) y no se encontraba dando reversa; el conductor del vehículo tercero no alcanza a percibir el riesgo con antelación puesto que no hay huellas de frenado que así lo indiquen. Determinan que "La causa del accidente se debe a la imprudencia y falta de precaución presentada por parte del conductor del vehículo No.2 (Tractocamión) quien por razones desconocidas estaciona su vehículo sobre el lado izquierdo de la vía, sin tomar las debidas precauciones, ocasionando el accidente".- No obstante, se considera que el exceso de velocidad del tercero es un factor determinante en el accidente, ya que de haber transitado a la velocidad reglamentaria para la zona (que debió disminuir a 30 k7h al ser un tramo escaso de iluminación) el tercero pudo haber percibido a tiempo el obstáculo sobre su trayecto tomar acciones como frenar o esquivarlo.Proceso penal por homicidio y lesiones CUI 730016000450202380031 - activo en indagación. AJ: JL ABOGADOS CONSULTORESJURIDICOS SAS - MONICA MARIA RAMOS MEJIA\*\*\* continua \*\*\* Por lesiones: RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ de 60 años al momento del accidente. Actividad: conductor. Ingresos: no acreditaSufrió politraumas, luxación en cadera izquierda, fractura de fémur izquierdo y acetábulo (manejo quirúrgico con osteosíntesis e injerto óseo y transposición de tendón) herida de gran tamaño a la altura codo izquierdo (manejo con cirugía plástica) - Medicina legal: Aporta solo primer dictamen, valoración realizada el 19 de abril de 2023 en el que determinaron 140 dias de incapacidad provisionales y secuelas por determinar.NO se cuenta con dictamen definitivo, pero se cree que seguramente se determinará como secuela definitiva deformidad fisica que afecta el cuerpo de carácter permanente por las notorias cicatrices en brazo y pierna izquierda debido a las heridas y cirugías realizadas. - Calificación de invalidez: no aportaLiquidación: Por el tipo de lesiones y su tratamiento médico se estima en $40.000.000. Sin embargo, la liquidación puede variar cuando aporten calificación de invalidez y/o dictamen de valoración definitivo de medicina legal.Por daños SKL543: automotor utilizado para acarreos, Marca Chevrolet línea LUV modelo 2005, con carrocería de estacas, para la fecha del accidente estaba avaluado en $51.100.000 para la fecha del accidente (abril 2023 guía FASECOLDA 320) y en $44.700.000 en la actualidad.- Cotización de reparación $47.963.545- Gastos acreditados (por grúa, parqueadero y cotización daños): $1.429.999- En fotos se evidencia daño severo en la cabina, evidente PTD- Propietario registrado RICARDO VILLALOBOS JIMENEZ cc 14243450 (posiblemente hermano del reclamante con quien comparte ambos apellidos). Presentan declaración extra-juicio de terceros (no lo mencionan, pero al parecer familiares del reclamante) indicando que él es el poseedor del automotor desde enero de 2021. No aportan un documento de compraventa o sesión del vh, tampoco poder del propietario registrado.Liquidación PERDIDA TOTAL VALOR FASECOLDA $51.100.000,00 VALOR SALVAMENTO (estimado 30%) -$15.330.000,00 GASTOS $1.429.999,00 LUCRO (N/A) $ - Subtotal $37.199.999,00 DEDUCIBLE (10%) -$ 3.719.999,90 Total daño indemnizable $33.479.999,10  RC compartida $ 16.739.999,55Caso 171511 - se envía respuestaSiniestro 10275243Caso OnBase: 172434Fecha del siniestro: 3 de abril de 2023Fecha de aviso: 8 de mayo de 2023Póliza: AA013962Producto: POLIZA TODO RIESGO PARA GENERADOES DE CARGA 1507Tomador: SIGMA ENERGY SASAsegurado: SIGMA ENERGY SASPrima: OkPlaca: WZI305Amparos afectados: RCCValores asegurados: $2.127.896.723Deducible DBT: 10% min $1.116.000Apoderado: DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA, cel 3148788402, email: Responsabilidad: Hechos: Accidente de tránsito ocurre sobre las 8 pm en municipio de Ibagué, tramo de vía nacional (limite de velocidad entre 60 y 80km/h) en zona sin iluminación artificial, en el que se ve involucrado el vehículo asegurado WZI305 conducido por RENZO BERMEO y el tercero de placa SKL543 conducida por RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y en la que viajaba como acompañante TERESABENAVIDES VILLANUEVA (QEPD).Como resultado se generan daños a la carga transportada, al vh tercero, lesiones del conductor del vh tercero y muerte de su acompañante.Responsabilidad:- De conformidad con la versión entregada por el conductor "va transitando a una velocidad moderada de no más de 20 a 25 KM km por hora, va transitando detrás de una turbo que va a una velocidad igual, según el relato del agente de servicios siente un fuerte. golpe por detrás al bajarse del vehículo para verificar la novedad que una camioneta se le mete por detrás golpeando fuertemente la parte trasera del tráiler".- IPAT codifica con hipótesis 134 al asegurado (reverso imprudente) de acuerdo con observaciones por su posición final y posición de las llantas.- Se solicito reconstrucción forense del accidente a OTIC. Conductor no entregó su versión al investigador, empresa de transporte no pudo ser contactada. En su informe concluyen que el vehículo tercero transitaba por entre 92 y 108 km/h; elvehículo asegurado estaba detenido (por causas desconocidas) y no se encontraba dando reversa; el conductor del vehículo tercero no alcanza a percibir el riesgo con antelación puesto que no hay huellas de frenado que así lo indiquen. Determinan que "La causa del accidente se debe a la imprudencia y falta de precaución presentada por parte del conductor del vehículo No.2 (Tractocamión) quien por razones desconocidas estaciona su vehículo sobre el lado izquierdo de la vía, sin tomar las debidas precauciones, ocasionando el accidente".- No obstante, se considera que el exceso de velocidad del tercero es un factor determinante en el accidente, ya que de haber transitado a la velocidad reglamentaria para la zona (que debió disminuir a 30 k7h al ser un tramo escaso de iluminación) el tercero pudo haber percibido a tiempo el obstáculo sobre su trayecto tomar acciones como frenar o esquivarlo.Víctima: En el incidente resulta fallecida TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D).Reclama como beneficiario RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ (Compañero Permanente).En el escrito notarial se identifica la existencia de 3 hijos (Yenny Constanza Villalobos, Ivan Rodrigo Villalobos y William Alberto Villalobos), que no hacen parte de la reclamación.Pretensiones: $401.650.000RAD 730016000450202380031 Activo en la fiscalia 09 local de IbaguéSe remite objecion por desestimación de pretensiones y por medio de Proascol se solicita la presentación de la reclamación por la totalidad de beneficiarios.Liquidación objetiva:FALLECIDO: TERESA BENAVIDES VILLANUEVA de 59 años.Indemnización por morales (400 smmlv) $ 464.000.000 (3 hijos + Compañero Pte.)Salario tomado para liquidación $ 1.160.000 TOTAL LIQ LESIONES $ 464.000.000Queja Superfinanciera elevada por el abogado DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITAapoderado del lesionado RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ Radicado Nro. 1511691602065006565 / Trámite-0000087141 / Caso 171511se responde derecho de petición, así:1. se concede un ejemplar de la póliza, junto con su condicionado general.2. se explica concurrencia de culpas y se pormenoriza la cuantía pretendida, lacual no se encuentra justificada.1. PROASCOL lo contactara para llegar a un acuerdo conciliatorio.

**CASO 173978**Reclamo: presentado por DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA de la firma GRUPO EMPRESARIAL JURIDICO Y FINANCIERO SAS, firma apoderada de IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES, hijo de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D), pasajera del vh tercero de placa SKL543.Pretensiones extrapatrimoniales: daño moral $116.000.000 y alteración a las condiciones de existencia $116.000.000. En total solicita: $232.000.000\*\*\* Por la víctima mortal ya hay un reclamo - caso 172434 en análisis de @Julian Rincon- presentado por el mismo abogado, pero en representación del esposo de la occisa (también lesionado).Como lo vimos, el siniestro se analiza como concurrencia de culpas, como factor favorable para la negociación por muerte, lesiones y daños de terceros.Teniendo en cuenta que el abogado ha optado por presentar reclamos por separado, aun cuando el origen de los daños que reclama es el mismo, es decir el fallecimiento de la señora Teresa, los acercamientos hasta ahora realizados por PROASCOL están encaminados a que todos los beneficiarios de la occisa reclamen o al menos acrediten su calidad para poder realizar una negociación conjunta. Una vez tengamos claridad en la totalidad de las víctimas se proyectará liquidación para realizar ofrecimientoPTE VOBO OBJreclamos de RC en curso.- 171511 por lesiones de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y daños del vehículo tercero SKL543 - caso LCORTES- 172434 por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA reclama esposo RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ - caso @Julian- 173978 por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA reclama hijo IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES - caso LCORTESLos tres reclamos son presentados por el mismo apoderado.Se entregaron indicaciones a PROASCOL para realizar negociación conjunta de las reclamaciones y en sus informes nos han manifestado que por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA, Yenny Constanza Villalobos Benavides y William Alberto Villalobos Benavides (hijos de la occisa que aun no reclaman) han decidido acudir a la jurisdicción civil. Sin embargo, La Equidad no ha recibido solicitud de conciliación o notificación de demanda directa; de hecho, la consulta en la página de la rama judicial no muestra hasta el momento registro de proceso a su nombre. Teniendo en cuenta eso, optamos por autorizar ofrecimiento para los que sí han reclamado: hasta $46.000.000 a RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ (esposo) y hasta $44.000.000) a IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES (hijo), con indicaciones para hacer énfasis en la concurrencia de culpas y desestimación de perjuicios.Por lesiones de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y daños del vehículo tercero SKL543, se esperan recibir documentos adicionales de parte de la victima ya que aun no cuenta con valoración definitiva de medicina legal, ni poder del propietario del vh tercero y por ahora no ha aceptado nuestras propuestas de indemnización.Informe PROASCOLSe realizaron los tres ofrecimientos verbales de acuerdo a sus instrucciones: - Caso 171511: Daños SKL543: $17.100.000 + Lesiones: $30.000.000- Casos 172434 y 173978: Muerte - inicial: $ 60.000.000, Muerte - final: $90.000.000.El abogado manifestó que por esos valores no concilia, que el señor Rodrigo Villalobos Jiménez, continua en tratamientos médicos, frente a los otros dos hijos de la fallecida, no representa los intereses de estas personas y no me suministró ningún dato de contacto de ellos, por lo anterior, quedo en realizar una contrapropuesta, una vez sus clientes la aprueben.En tramite reconsideración casos 171511 - 172434 ¿ 173978DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA de la firma GRUPO EMPRESARIAL JURIDICO Y FINANCIERO SAS, presenta una propuesta de conciliación de las victimas que hasta el momento han reclamado, para cerrar el caso en $200.000.000.Acercamientos realizados por ProascolAntecedente:- Caso 171511 o por lesiones de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ se han ofrecido $30.000.000. Con la reconsideración aportan ultima valoración de medicina legal en la que determinan 140 DÍAS de incapacidad definitivos, y SECUELAS por Deformidad física que afecta el cuerpo, perturbación funcional de miembro inferior izquierdo y del órgano de la locomoción, todas de carácter permanente.o Por daños del vehículo tercero SKL543: se han ofrecido $17.100.000 (liquidación como perdida total)- Caso 172434 por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA reclama esposo RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ, se han ofrecido $45.000.000- Caso 173978 por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA reclama hijo IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES se han ofrecido $45.000.000.El total de lo ofrecido de forma separada para cada caso suma $137.1000.000.El apoderado de las victimas es el mismo, inicialmente decidió reclamar todo por separado, pero ahora, en la reconsideración propone un acuerdo conjunto e integral por daños, lesiones y muerte.Debo anotar que por la víctima mortal TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (QEPD) aun estamos pendientes de recibir el reclamo de otros 2 hijos, que hasta el momento no se han pronunciado. Durante nuestros acercamientos buscamos que estos fueran vinculados a la reclamación, pero no fue posible.Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que el mejor escenario es la conciliación de los reclamos en curso, estimando como viable la propuesta de conciliación de $200.000.000. No obstante, la negociación partirá en el rango de 150 a 180 Mill, esperando alcanzar un acuerdo en una cifra inferior a la propuesta por la contraparte.-----------Se escala casdo con coord generales para obtener vobo del reasegurador para OT hasta $200.000.000Reconsideración se responde tambien de forma conjunta para los 3 casos, ratificando objeción por no acreditación de cuantia.De: Nelson Chaparro <Nelson.Chaparro@laequidadseguros.coop> Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2023 9:57 a. m.Para: Franklin Garcia <Franklin.Garcia@laequidadseguros.coop>CC: Einer Davila <Einer.Davila@laequidadseguros.coop>; Camilo Andres Moreno <Camilo.Moreno@laequidadseguros.coop>; Lorena Cortes <Lorena.Cortes@laequidadseguros.coop>; Carolina Fonseca <Carolina.Fonseca@laequidadseguros.coop>; Carlos Mejia <Carlos.Mejia@laequidadseguros.coop>; Jazmin Mojica <Jazmin.Mojica@laequidadseguros.coop>; Patricia Tellez <Patricia.Tellez@laequidadseguros.coop>Asunto: RE: Reporte Siniestro PIL 10275243 // ASEGURADO SIGMA ENERGY SAS // PLACA WZI305Buenas tardesFranklinA manera de actualización de tramite frente al Reasegurador, te compartimos comentarios del Corredor:Un gusto saludarte, dando respuesta a tu solicitud comunicamos que el vehículo en referencia no se encuentra no se encuentra incluido ni reportado en la relación de vehículos vigente con el reasegurador. Por lo que el siniestro en principio no tendría cobertura por parte del Reasegurador.El día de ayer nuestro colega Giovanni Gutierrez (Placement) ha solicitado las aclaraciones pertinentes a Einer Dávila, con el propósito de confirmar la fecha de reporte e inclusión del vehículo y en caso que se encuentre, volver con el reasegurador para informar los avances del caso y la propuesta de conciliación. Una vez contemos con una respuesta, informaremos de inmediato. Retomaremos este correo con un nuevo pronunciamiento del Corredor.Reaseguros informó que el vh involucrado en el accidente (WZI305) no está incluido en el programa de reaseguros de SIGMA ENERGY SAS. Lo que significa que 100% el aseguramiento de este recae en La Equidad.autorización de ofrecimiento hasta por $200.000.000, del cual tenemos en trámite 3 reclamos:- Caso 171511 por lesiones de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ se han ofrecido $30.000.000. Con la reconsideración aportan ultima valoración de medicina legal en la que determinan 140 DÍAS de incapacidad definitivos, y SECUELAS por Deformidad física que afecta el cuerpo, perturbación funcional de miembro inferior izquierdo y del órgano de la locomoción, todas de carácter permanente.Por daños del vehículo tercero SKL543: se han ofrecido $17.100.000 (liquidación como pérdida total)- Caso 172434 por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA reclama esposo RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ, se han ofrecido $45.000.000- Caso 173978 por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA reclama hijo IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES se han ofrecido $45.000.000.El total de lo ofrecido de forma separada para cada caso suma $137.1000.000.---------OK VOBO GI PARA OT ESTOS TRES RECLAMOS HASTA 200'Se ha planteado que la negociación parta en el rango de 150 a 180 Mill, esperando alcanzar un acuerdo en una cifra inferior a los 200 mill que es la propuesta del reclamante.JRINCON envía indicaciones a Proascol Informe Proascol, asignación casos 172434 - 171511 - 173978 "En conversaciones telefónicas sostenidas con el Abogado Duván Andrés Díaz, manifiesta la no aceptación del ofrecimiento final por $180M, indica que convoco a una audiencia de conciliación prejudicial a través de la Superintendencia Financiera, sin embargo, no le han establecido fecha para iniciar el proceso.Informa que el OT por el cual conciliaría es $300M."----Confirmamos recibido de la información. Por ahora el ofrecimiento máximo para conciliación de reclamos de: 1. lesiones de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ. 2. daños del vehículo tercero SKL543. 3. Muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (QEPD) presentado por esposo RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ e hijo IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDESse mantiene en la cifra total $180.000.000OnBase 165480 - Reclamo MercancíasPóliza No. / Ramo: AA013962 Todo Riesgo para Generadores de Carga y el Operador LogísticoTomador: SIGMA ENERGY SASAsegurado: SIGMA ENERGY SASAgencia: TunjaTipo de Tomador: Empresa de Transporte de CargaAmparo afectado: Cobertura Completa - Avería Particular Causa del siniestro: Accidente de transitoFecha de siniestro: 03 de abril de 2023Reasegurador: Facultativo 100%Valor asegurado: $2.127.896.723Valor reclamado: $17.481.933Pago de la prima: OkAviso de siniestro - Ok Carta de Reclamación - Ok Factura Mercancía - OkCertificado Costo de la Mercancía - OkDocumentos VH - Ok Documentos Conductor - Ok Manifiesto de Carga - Ok Remesa de Carga - Ok Salvamento - No Aplica, ya que se objeta la reclamaciónConcepto: En conjunto con el ajustador se revisa la reclamación presentada, encontrando que la afectación de la mercancía es a consecuencia de la permanencia de la misma en los patios, la cual fue confiscada con el VH transportador después de ocurrir accidente de transito donde estuvo involucrado un fallecimiento, por lo cual el protocolo es la inmovilización de los automotores involucrados, generando que la mercancía no estuviera bajo las condiciones correspondientes, por lo cual se afectó el producto, así las cosas, solicito autorización para remitir objeción por ausencia de responsabilidad y estarel evento enmarado en las exclusiones de la póliza, remito proyecto de objeción para la correspondiente autorización y firma.Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 20 de mayo de 2024, a las 14:00 hrs.ASISTE: ENRIQUE LAURENS Siniestro: 10275243Caso OnBase: 172434 - 171511-173978Fecha del siniestro: 03 de abril de 2023Fecha de aviso: 08 de mayo de 2023Póliza: AA013962Producto: TRANS. LOG. DE MERCANCIAS-1507Tomador: SIGMA ENERGY SASAsegurado: SIGMA ENERGY SASPrima: OkAmparos afectados: - Cobertura CompletaValores asegurados: $2.127.896.723Deducible DBT: 10%-$1.160.000Convocante: RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ actuando en nombre propio en calidad de COMPAÑERO PERMANENTE de la señora que en vida se llamaba TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D.)Antecedentes:Hechos: Accidente de tránsito ocurre sobre las 8 pm en municipio de Ibagué, tramo de vía nacional (límite de velocidad entre 60 y 80km/h) en zona sin iluminación artificial, en el que se ve involucrado el vehículo asegurado WZI305 conducido por RENZO BERMEO y el tercero de placa SKL543 conducida por RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y en la que viajaba como acompañante TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (QEPD). Como resultado se generan daños a la carga transportada, al vh tercero, lesiones del conductor del vh tercero y muerte de su acompañante.Responsabilidad: - De conformidad con la versión entregada por el conductor "va transitando a una velocidad moderada de no más de 20 a 25 KM km por hora, va transitando detrás de una turbo que va a una velocidad igual, según el relato del agente de servicios siente un fuerte. golpe por detrás al bajarse del vehículo para verificar la novedad que una camioneta se le mete por detrás golpeando fuertemente la parte trasera del tráiler".- IPAT codifica con hipótesis 134 al asegurado (reverso imprudente) de acuerdo con observaciones por su posición final y posición de las llantas.Reconstrucción forense del accidente a OTIC. Conductor no entregó En su informe concluyen que el vehículo tercero transitaba por entre 92 y 108 km/h; el vehículo asegurado estaba detenido (por causas desconocidas) y no se encontraba dando reversa; el conductor del vehículo tercero no alcanza a percibir el riesgo con antelación puesto que no hay huellas de frenado que así lo indiquen. Determinan que "La causa del accidente se debe a la imprudencia y falta de precaución presentada por parte del conductor del vehículo No.2 (Tractocamión) quien por razones desconocidas estaciona su vehículo sobre el lado izquierdo de la vía, sin tomar las debidas precauciones, ocasionando el accidente". No obstante, se considera que el exceso de velocidad del tercero es un factor determinante en el accidente, ya que de haber transitado a la velocidad reglamentaria para la zona (que debió disminuir a 30 k7h al ser un tramo escaso de iluminación) el tercero pudo haber percibido a tiempo el obstáculo sobre su trayecto tomar acciones como frenar o esquivarlo.Víctima: En la incidente resulta fallecida TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D).Edad: 59 añosReclama como beneficiario RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ (Compañero Permanente).En el escrito notarial se identifica la existencia de 3 hijos (Yenny Constanza Villalobos, Ivan Rodrigo Villalobos y William Alberto Villalobos), que no hacen parte de la reclamación.Pretensiones: $401.650.000RAD 730016000450202380031 Activo en la fiscalía 09 local de IbaguéEs importante mencionar que el señor Ivan Rodrigo Villalobos, ya presento reclamación, y lo representa el mismo abogado del Señor Rodrigo VillalobosPor lesiones: RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ Edad: 60 años al momento del accidente.Actividad: conductor. Ingresos: no acreditaHC: luxación en cadera izquierda, fractura de fémur izquierdo y acetábulo (manejo quirúrgico con osteosíntesis e injerto óseo y transposición de tendón) herida de gran tamaño a la altura codo izquierdo (manejo con cirugía plástica) DML: Incapacidad definitiva 140 días. Secuelas: Deformidad física que afecta el cuerpo. Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo y del órgano de la locomoción, todas de carácter permanente.Por daños SKL543: automotor utilizado para acarreos, Marca Chevrolet línea LUV modelo 2005, con carrocería de estacas, para la fecha del accidente estaba avaluado en $51.100.000 para la fecha del accidente (abril 2023 guía FASECOLDA 320) y en $44.700.000 en la actualidad.- Cotización de reparación $47.963.545- Gastos acreditados (por grúa, parqueadero y cotización daños): $1.429.999- En fotos se evidencia daño severo en la cabina, evidente PTD- Propietario registrado RICARDO VILLALOBOS JIMENEZ cc 14243450 (posiblemente hermano del reclamante con quien comparte ambos apellidos). Presentan declaración extra-juicio de terceros (no lo mencionan, pero al parecer familiares del reclamante) indicando que él es el poseedor del automotor desde enero de 2021. No aportan un documento de compraventa o sesión del vh, tampoco poder del propietario registrado.En conversaciones telefónicas sostenidas con el Abogado Duván Andrés Díaz, manifiesta la no aceptación del ofrecimiento final por $180 M, en este punto es importante manifestar que este ofrecimiento incluye al reclamante Ivan Rodrigo Villalobos. Al abogado no se le realizo un ofrecimiento por separado, solo un ofrecimiento total, por el valor mencionado de 180 millones.Indicaciones:Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. De acuerdo con lo arriba mencionado máximo a ofrecer $140.000.000. Por todo concepto al señor RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ, es decir por la totalidad de los perjuicios presentados (daños del vehículo, por sus lesiones y por el fallecimiento de la señora Teresa Benavides, en su calidad de victima indirecta). Es importante ser claros, con este ofrecimiento que no incluye al señor Ivan Rodrigo Villalobos, como si se hizo en el OT de los 180 millones, porque muy seguramente va a mencionar que la compañía ya realizo un ofrecimiento mayor al realizado en esta audiencia. Tratemos de llegar a un acuerdo en está audiencia. Si es el caso se comunican conmigo. Ciertamente no estamos cerrados a llegar a un acuerdo o realizar un ofrecimiento en conjunto con el señor Ivan Rodrigo Villalobos.INFORME AUDIENCIARESULTADO: INASISTENCIAAyer 20 de mayo de 2024, a las 02:00 p.m., se permitió el acceso a la audiencia de conciliación, con la asistencia de la abogada conciliadora Catalina Ramírez, y nosotros por parte de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.; en la misma, se dio espera de 20 minutos para que la parte convocante y su apoderado seconectaran.Concluido el tiempo de espera, informó la conciliadora que al estar presentándose errores en el sistema y no permitir grabar la audiencia, se enviara un correo a la conciliadora autorizando o no la reprogramación de la audiencia, por tal razón, enviamos este correo durante la audiencia. En cuanto al acta de inasistencia será remitida hasta el viernes 24 de mayo de 2024.Me permito recordar las indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 30 de mayo de 2024, a las 12:10 hrs.ASISTE: ENRIQUE LAURENS Siniestro: 10275243Caso OnBase: 172434 - 171511-173978Fecha del siniestro: 03 de abril de 2023Fecha de aviso: 08 de mayo de 2023Póliza: AA013962Producto: TRANS. LOG. DE MERCANCIAS-1507Tomador: SIGMA ENERGY SASAsegurado: SIGMA ENERGY SASPrima: OkAmparos afectados: - Cobertura CompletaValores asegurados: $2.127.896.723Deducible DBT: 10%-$1.160.000Convocante: RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ actuando en nombre propio en calidad de COMPAÑERO PERMANENTE de la señora que en vida se llamaba TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D.)Antecedentes:Hechos: Accidente de tránsito ocurre sobre las 8 pm en municipio de Ibagué, tramo de vía nacional (límite de velocidad entre 60 y 80km/h) en zona sin iluminación artificial, en el que se ve involucrado el vehículo asegurado WZI305 conducido por RENZO BERMEO y el tercero de placa SKL543 conducida por RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y en la que viajaba como acompañante TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (QEPD). Como resultado se generan daños a la carga transportada, al vh tercero, lesiones del conductor del vh tercero y muerte de su acompañante.Responsabilidad: - De conformidad con la versión entregada por el conductor "va transitando a una velocidad moderada de no más de 20 a 25 KM km por hora, va transitando detrás de una turbo que va a una velocidad igual, según el relato del agente de servicios siente un fuerte. golpe por detrás al bajarse del vehículo para verificar la novedad que una camioneta se le mete por detrás golpeando fuertemente la parte trasera del tráiler".- IPAT codifica con hipótesis 134 al asegurado (reverso imprudente) de acuerdo con observaciones por su posición final y posición de las llantas.Reconstrucción forense del accidente a OTIC. Conductor no entregó En su informe concluyen que el vehículo tercero transitaba por entre 92 y 108 km/h; el vehículo asegurado estaba detenido (por causas desconocidas) y no se encontraba dando reversa; el conductor del vehículo tercero no alcanza a percibir el riesgo con antelación puesto que no hay huellas de frenado que así lo indiquen. Determinan que "La causa del accidente se debe a la imprudencia y falta de precaución presentada por parte del conductor del vehículo No.2 (Tractocamión) quien por razones desconocidas estaciona su vehículo sobre el lado izquierdo de la vía, sin tomar las debidas precauciones, ocasionando el accidente". No obstante, se considera que el exceso de velocidad del tercero es un factor determinante en el accidente, ya que de haber transitado a la velocidad reglamentaria para la zona (que debió disminuir a 30 k7h al ser un tramo escaso de iluminación) el tercero pudo haber percibido a tiempo el obstáculo sobre su trayecto tomar acciones como frenar o esquivarlo.Víctima: En la incidente resulta fallecida TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D).Edad: 59 añosReclama como beneficiario RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ (Compañero Permanente).En el escrito notarial se identifica la existencia de 3 hijos (Yenny Constanza Villalobos, Ivan Rodrigo Villalobos y William Alberto Villalobos), que no hacen parte de la reclamación.Pretensiones: $401.650.000RAD 730016000450202380031 Activo en la fiscalía 09 local de IbaguéEs importante mencionar que el señor Ivan Rodrigo Villalobos, ya presento reclamación, y lo representa el mismo abogado del Señor Rodrigo VillalobosMe permito recordar las indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 30 de mayo de 2024, a las 12:10 hrs.ASISTE: ENRIQUE LAURENS Siniestro: 10275243Caso OnBase: 172434 - 171511-173978Fecha del siniestro: 03 de abril de 2023Fecha de aviso: 08 de mayo de 2023Póliza: AA013962Producto: TRANS. LOG. DE MERCANCIAS-1507Tomador: SIGMA ENERGY SASAsegurado: SIGMA ENERGY SASPrima: OkAmparos afectados: - Cobertura CompletaValores asegurados: $2.127.896.723Deducible DBT: 10%-$1.160.000Convocante: RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ actuando en nombre propio en calidad de COMPAÑERO PERMANENTE de la señora que en vida se llamaba TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D.)Antecedentes:Hechos: Accidente de tránsito ocurre sobre las 8 pm en municipio de Ibagué, tramo de vía nacional (límite de velocidad entre 60 y 80km/h) en zona sin iluminación artificial, en el que se ve involucrado el vehículo asegurado WZI305 conducido por RENZO BERMEO y el tercero de placa SKL543 conducida por RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y en la que viajaba como acompañante TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (QEPD). Como resultado se generan daños a la carga transportada, al vh tercero, lesiones del conductor del vh tercero y muerte de su acompañante.Responsabilidad: - De conformidad con la versión entregada por el conductor "va transitando a una velocidad moderada de no más de 20 a 25 KM km por hora, va transitando detrás de una turbo que va a una velocidad igual, según el relato del agente de servicios siente un fuerte. golpe por detrás al bajarse del vehículo para verificar la novedad que una camioneta se le mete por detrás golpeando fuertemente la parte trasera del tráiler".- IPAT codifica con hipótesis 134 al asegurado (reverso imprudente) de acuerdo con observaciones por su posición final y posición de las llantas.Reconstrucción forense del accidente a OTIC. Conductor no entregó En su informe concluyen que el vehículo tercero transitaba por entre 92 y 108 km/h; el vehículo asegurado estaba detenido (por causas desconocidas) y no se encontraba dando reversa; el conductor del vehículo tercero no alcanza a percibir el riesgo con antelación puesto que no hay huellas de frenado que así lo indiquen. Determinan que "La causa del accidente se debe a la imprudencia y falta de precaución presentada por parte del conductor del vehículo No.2 (Tractocamión) quien por razones desconocidas estaciona su vehículo sobre el lado izquierdo de la vía, sin tomar las debidas precauciones, ocasionando el accidente". No obstante, se considera que el exceso de velocidad del tercero es un factor determinante en el accidente, ya que de haber transitado a la velocidad reglamentaria para la zona (que debió disminuir a 30 k7h al ser un tramo escaso de iluminación) el tercero pudo haber percibido a tiempo el obstáculo sobre su trayecto tomar acciones como frenar o esquivarlo.Víctima: En la incidente resulta fallecida TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D).Edad: 59 añosReclama como beneficiario RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ (Compañero Permanente).En el escrito notarial se identifica la existencia de 3 hijos (Yenny Constanza Villalobos, Ivan Rodrigo Villalobos y William Alberto Villalobos), que no hacen parte de la reclamación.Pretensiones: $401.650.000RAD 730016000450202380031 Activo en la fiscalía 09 local de IbaguéEs importante mencionar que el señor Ivan Rodrigo Villalobos, ya presento reclamación, y lo representa el mismo abogado del Señor Rodrigo VillalobosPor lesiones: RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ Edad: 60 años al momento del accidente.Actividad: conductor. Ingresos: no acreditaHC: luxación en cadera izquierda, fractura de fémur izquierdo y acetábulo (manejo quirúrgico con osteosíntesis e injerto óseo y transposición de tendón) herida de gran tamaño a la altura codo izquierdo (manejo con cirugía plástica) DML: Incapacidad definitiva 140 días. Secuelas: Deformidad física que afecta el cuerpo. Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo y del órgano de la locomoción, todas de carácter permanente.Por daños SKL543: automotor utilizado para acarreos, Marca Chevrolet línea LUV modelo 2005, con carrocería de estacas, para la fecha del accidente estaba avaluado en $51.100.000 para la fecha del accidente (abril 2023 guía FASECOLDA 320) y en $44.700.000 en la actualidad.- Cotización de reparación $47.963.545- Gastos acreditados (por grúa, parqueadero y cotización daños): $1.429.999- En fotos se evidencia daño severo en la cabina, evidente PTD- Propietario registrado RICARDO VILLALOBOS JIMENEZ cc 14243450 (posiblemente hermano del reclamante con quien comparte ambos apellidos). Presentan declaración extra-juicio de terceros (no lo mencionan, pero al parecer familiares del reclamante) indicando que él es el poseedor del automotor desde enero de 2021. No aportan un documento de compraventa o sesión del vh, tampoco poder del propietario registrado.En conversaciones telefónicas sostenidas con el Abogado Duván Andrés Díaz, manifiesta la no aceptación del ofrecimiento final por $180 M, en este punto es importante manifestar que este ofrecimiento incluye al reclamante Ivan Rodrigo Villalobos. Al abogado no se le realizo un ofrecimiento por separado, solo un ofrecimiento total, por el valor mencionado de 180 millones.Indicaciones:Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. De acuerdo con lo arriba mencionado máximo a ofrecer $140.000.000. Por todo concepto al señor RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ, es decir por la totalidad de los perjuicios presentados (daños del vehículo, por sus lesiones y por el fallecimiento de la señora Teresa Benavides, en su calidad de victima indirecta). Es importante ser claros, con este ofrecimiento que no incluye al señor Ivan Rodrigo Villalobos, como si se hizo en el OT de los 180 millones, porque muy seguramente va a mencionar que la compañía ya realizo un ofrecimiento mayor al realizado en esta audiencia. Tratemos de llegar a un acuerdo en está audiencia. Si es el caso se comunican conmigo. Ciertamente no estamos cerrados a llegar a un acuerdo o realizar un ofrecimiento en conjunto con el señor Ivan Rodrigo Villalobos.INFORME AUDIENCIARESULTADO: IMPOSIBILIDAD DE ACUERDOReciba un cordial saludo. Hoy 30 de mayo de 2024 se llevó a cabo la audiencia en cuestión en el Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia. Por la parte convocante asistió el doctor Duván Andrés Díaz Piedrahita como apoderado de RODRIGO VILLALOBOS JIMÉNEZ y por la parte convocada asistimos en representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.En cabeza de LA EQUIDAD SEGUROS se realizó un ofrecimiento por $140.000.000 haciendo énfasis en que no se incluye al señor Iván Rodrigo Villalobos. Dicho ofrecimiento no fue aceptado por la parte convocante por lo que la conciliadora realizó la constancia de no acuerdo.Anexo:a) Informe de resultado de la audiencia. b) Constancia de no acuerdo. De: Enrique Laurens Rueda <enriquelaurens@enriquelaurens.com> Enviado el: viernes, 31 de mayo de 2024 8:13 a. m.Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>Asunto: Re: Audiencia 2024022073 del Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia. De RODRIGO VILLALOBOS JIMÉNEZ contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Siniestro 10275243Cordial saludo doctora Ángela:Doy alcance al correo anterior para informar lo desarrollado durante la audiencia: Inicialmente la parte convocante no disminuyó sus pretensiones, aun así siendo persuadidos por la conciliadora, además, el apoderado indicó que la suma ofrecida no se acercaba ni un poco a la realidad en la que se encontraba la parte convocante, sin embargo, se le invitó a presentar la reconsideración directamente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**Caso 173978**Se reciben anexos: Se trata de documentos radicados en correo SAC 12 junio 2024Presentados por DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA, como apoderado de IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES, por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (QEPD)- Radica documentos como si se tratara de una nueva reclamación. Sin embargo esta ya se ha analizado previamente. En esta solicitud presenta pretensiones por: dañomoral $116M + afectación a condiciones de existencia $116M. En total pide $232M.- Aporta los mismos documentos que ya han sido analizados.-------ANTECEDENTE- Vh WZI305 no incluido en programa de reaseguro- Caso analizado como concurrencia de culpas- Por muerte de TERESA cursa el reclamo de su esposo RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZquien a su vez también reclama por sus lesiones y daños vehículo tercero SKL543, representado por el mismo abogado.- Además, a TERESA le sobreviven otros dos hijos que hasta el momento no han reclamado.- La negociación de los tres reclamos: 2 por muerte de TERESA y 1 por lesiones y daños de RODRIGO y del vh tercero se ha manejado con Proascol. Ot total para los 3 reclamos autorizado por GI: $200M (cifra en la que hace unos meses el apoderado indicó conciliar los 3 reclamos) - Para audiencia extrajudicial en SFC, ACAICEDO autorizó OT $140M por:Lesiones de RICARDO + daños del vh SKL543 + perjuicios derivados de muerte deTERESA a favor de RODRIGO. Cifra que no fue aceptada.Pretensiones por él $401.650.000Verbalmente a IVAN por los perjuicios derivados de la muerte de TERESA se le han ofrecido $45M.Apoderado es renuente a la negociación aun cuando se proponen formulas de arreglos por varias vías. En múltiples ocasiones ha incrementado y disminuido pretensiones lo cual no ha facilitado la negociación.Se ratifica objeción por concurrencia de culpas y no acreditación de cuantíaCasos 171511 - 172434Se reciben anexos: Se trata de documentos radicados en correo SAC 12 junio 2024Presentados por DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA, como apoderado de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ, por: lesiones de RODRIGO, daños vehículo tercero SKL543 y muerte de su esposa TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (QEPD)- Radica reconsideración en la que manifiesta inconformidad con los ofrecimientosRealizados y solicita: por lesiones $90M + daños vh SKL543 $45.000.000 + daños derivados de muerte de TERESA $200MEn total pide $335M.- Aporta los mismos documentos que ya han sido analizados.-------ANTECEDENTE- Vh WZI305 no incluido en programa de reaseguro- Caso analizado como concurrencia de culpas- Por muerte de TERESA cursa el reclamo de su hijo IVAN VILLALOBOS (ver notas anteriores) - Además, a TERESA le sobreviven otros dos hijos que hasta el momento no han reclamado.- La negociación de los tres reclamos: 2 por muerte de TERESA y 1 por lesiones y daños de RODRIGO y del vh tercero se ha manejado con Proascol. Ot total para los 3 reclamos autorizado por GI: $200M (cifra en la que hace unos meses el apoderado indicó conciliar los 3 reclamos) - Para audiencia extrajudicial en SFC, ACAICEDO autorizó OT $140M por:Lesiones de RICARDO + daños del vh SKL543 + perjuicios derivados de muerte deTERESA a favor de RODRIGO. Cifra que no fue aceptada.Apoderado es renuente a la negociación aun cuando se proponen formulas de arreglos por varias vías. En múltiples ocasiones ha incrementado y disminuido pretensiones lo cual no ha facilitado la negociación.Se ratifica objeción por concurrencia de culpas y no acreditación de cuantíaINDICACIONES A PROASCOLCasos 171511 - 172434 - 173978Buen día LeidyDel siniestro en referencia la compañía ha autorizado un nuevo ofrecimiento hasta por $200 Millones.Importante tener en cuenta que, en el marco de audiencia de conciliación extrajudicial celebrada en Superintendencia Financiera, y convocada solo por RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ, se ofrecieron $140M por: daños del vehículo, por sus lesiones y por el fallecimiento de la señora Teresa Benavides, en su calidad de victima indirecta).Así pues, el remanente de $60M es a favor de IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES por el fallecimiento de su señora madre Teresa Benavides, en su calidad de victima indirecta.Durante la negociación es imperativo que se desestimen las pretensiones reiterando que se cuenta con evidencias claras que apuntan a la concurrencia de culpas. Destacar que existen otros beneficiarios que por Teresa (QEPD) aún no han reclamado. |